



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA RIOJA 2014-2020 CCI. 2014ES16RFOP016 A PARTIR DE JUNIO 2017

Don/Dña María Jesús Miñana Sierra, en calidad de Directora General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población.

DECLARA que:

- Está interesado en obtener financiación del Programa Operativo FEDER de La Rioja 2014-2020 para la siguiente operación.

Título de la Línea de Ayudas:	subvenciones para la financiación de proyectos de I+D+i del ámbito agroalimentario desarrollados por los centros tecnológicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021
Objetivo Temático:	1. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
Prioridad de Inversión:	1B.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
Objetivo Específico:	OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación
Línea de actuación:	LR09.2 Desarrolló de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario

- Dicha operación entra en el ámbito del Programa Operativo FEDER de La Rioja 2014-2020, puede atribuirse a una categoría de intervención y cumple con los Criterios de Selección de las Operaciones aprobados en el Comité de Seguimiento en relación a la línea de actuación señalada.
- Ha sido informado de las obligaciones que representa ser organismo gestor en el marco del Programa Operativo FEDER de la Rioja 2014-2020, y especialmente:
 - Seleccionar y aprobar las operaciones que se presenten a las diferentes convocatorias.
 - Realizar una valoración de las solicitudes presentadas y notificar a los beneficiarios los resultados de la valoración con independencia de que se hayan aprobado o rechazado.
 - Disponer de información relativa a la aprobación/rechazo de las diferentes operaciones.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



- Colaborar con la Oficina de Control Presupuestario en la elaboración de los informes de seguimiento.
 - Proporcionar a la Oficina de Control Presupuestario, a la Autoridad de Gestión y a todas las entidades competentes la información necesaria para la realización de las actividades de control y auditoría.
 - Comprobar que los beneficiarios disponen de la capacidad técnica y financiera necesaria para el desarrollo de las operaciones.
 - Completar una lista de comprobación de manera previa a la selección de las operaciones.
 - Emitir un documento en que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA-resolución) en que se notifique al beneficiario las obligaciones que representa la aceptación de la ayuda y guardar constancia documental que el beneficiario ha recibido esa información.
- En relación a las operaciones que se apoyen deberá garantizarse que:
- No ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente con anterioridad a la presentación de la solicitud.
 - No incluye actividades que hayan sido o debieran haber sido objeto de un procedimiento de recuperación a raíz de la relocalización de una actividad productiva dentro de la UE.
 - Si se ha iniciado de manera previa a la solicitud de financiación se ha cumplido con la normativa comunitaria y nacional aplicable.
-
- En caso de que esta línea de ayuda sea aprobada por el Organismo Intermedio se dispone de la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente y adecuada para cumplir las condiciones relativas a la ayuda del FEDER.
- La información proporcionada en la ficha de solicitud es veraz.

Firmado en Logroño por D^a María Jesús Miñana Sierra, Directora General de Agricultura y Ganadería.

 **Gobierno de La Rioja**
Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural, Territorio,
Población
Agricultura y
Ganadería

Logroño a 28 de septiembre de 2020.



SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

Título de la Línea de Ayudas:	subvenciones para la financiación de proyectos de I+D+i del ámbito agroalimentario desarrollados por los centros tecnológicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021
Objetivo Temático:	1. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 1B.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
Prioridad de Inversión:	OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación
Objetivo Específico:	LR09.2 Desarrollo de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario
Línea de actuación:	Centros Tecnológicos Agroalimentarios de La Rioja
Beneficiario:	
Fecha de la solicitud	15/0
¿Se encuentra concluida material o se han ejecutado íntegramente con anterioridad a la fecha de solicitud?	No
¿Las actividades propuestas han sido o debieran haber sido objeto de un procedimiento de recuperación a raíz de la relocalización de una actividad productiva dentro de la UE?	No
Ayuda de Estado	No
En caso afirmativo, ¿aplica el Rgto 1407/2013, de mínimis, o el Rgto. 651/2014 de exención de categorías?	
¿Cuenta con autorización previa de la CE?	No
¿Es una operación generadora de ingresos?	No



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



1.-Objetivos de la operación: La presente operación tiene por objeto establecer la convocatoria en 2021 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos de I+D+i del ámbito agroalimentario desarrollados por los Centros tecnológicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La finalidad de estas ayudas es impulsar la capacitación, consolidación y excelencia de los Centros tecnológicos agroalimentarios radicados en La Rioja. Los objetivos a alcanzar mediante las presentes ayudas son los siguientes:

- a) Fomentar la consolidación de los Centros.
- b) Incrementar la capacidad investigadora de los Centros riojanos.
- b) Conseguir un mayor nivel de competitividad de los Centros dentro del contexto nacional e internacional.
- c) Dotar a los Centros de recursos económicos que les permita afrontar los retos y demandas que el sector productivo agroalimentario riojano demanda.

2.- Descripción de la operación (requisitos específicos de los servicios y productos):

Los Centros tecnológicos agroalimentarios riojanos funcionan como referentes del desarrollo científico y tecnológico del sector agroalimentario en La Rioja. Además, desempeñan un papel protagonista como agentes dinamizadores y catalizadores de la innovación dentro del tejido productivo alimentario riojano. Tal circunstancia les convierte en destinatarios directos y prioritarios de las políticas de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) del Gobierno de La Rioja. Esta política se plasma, entre otros instrumentos, en apoyar financieramente a estos Centros mediante Instrumentos públicos como es el desarrollo de un marco legal propicio para su desarrollo y crecimiento, y el apoyo económico equilibrado para que puedan seguir incrementando su competitividad.

La motivación de haber elegido este tipo de ayudas es triple. En primer lugar, da transparencia y seguridad jurídica al proceso de financiación de los Centros tecnológicos. En segundo lugar, permite focalizar de forma objetiva y acorde a derecho los fondos públicos en unos agentes de especial interés para el ejecutivo regional. Por último, dinamiza la investigación riojana vía proyectos de I+D focalizados en sectores y áreas de investigación identificadas como estratégicas.

Estas ayudas están previstas que financien proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y experimental de carácter plurianual e individual, desarrollados exclusivamente por los Centros tecnológicos de La Rioja.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Destacar que estas ayudas están enmarcadas dentro del Programa Operativo FEDER de La Rioja. Concretamente dentro del objetivo temático 1, 'Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación', en su línea de actuación 'LR09.2 Desarrollo de proyectos de I+D+i en el sector agroalimentario', tomando como referencia normativa el reglamento (UE) Número 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) Número 1080/2006, así como el Reglamento (UE) Número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Como marco legal de referencia no solo se considera el marco legislativo de subvenciones nacional, regional y el marco europeo de fondos estructurales, se tiene en cuenta la Ley 3/2009, de 23 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de La Rioja, que regula conceptos claves en estas ayudas como la definición de centro tecnológico, los registros públicos que los regulan, así como el marco estratégico y de planificación en materia de I+D+I de la administración pública de La Rioja. Esta ley nos permite delimitar el perfil de los destinatarios de estas ayudas e identificar las obligaciones que, tanto las unidades administrativas del Gobierno de La Rioja como el resto de entidades y organizaciones, tienen dentro del Sistema Riojano de Innovación.

El Decreto 41/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones, define entre las atribuciones de la Dirección General de Agricultura y Ganadería proponer, promover y ejecutar los proyectos de investigación agraria y agroalimentaria.

Dentro de las competencias en materia de investigación agroalimentaria de esta Dirección General, se encuentra el fomento de proyectos de investigación en el sector agroalimentario, teniendo especial interés aquellos sectores económicos de carácter estratégico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como es el del champiñón y setas, la transformación y manufactura de productos vegetales y el sector de cárnico y sus derivados.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



3.- Calendario

Fecha de inicio: 01/11/2020

Fecha prevista de fin: 15/02/2022

4.- Plan de financiación:

	Coste total	Coste total subvencionable (1)	Coste Público total subvencionable (2)	Coste privado subvencionable (3)	Ayuda pública DECA
2016					
2017					
2018					
2019					
2020					
2021					
2022		480.000	480.000	0	480.000
2023					

- (1) El coste total subvencionable hace referencia a los gastos totales que son cofinanciables con cargo al FEDER. Difiere del Coste total en caso de que existan gastos que no sean cofinanciables.
- (2) El coste público total subvencionable hace referencia a los costes subvencionables que serán asumidos por el sector público. Coincide con el coste total subvencionable salvo en el caso de regímenes de ayuda de estado que se puede financiar gasto privado.
- (3) El coste privado subvencionable hace referencia a los costes subvencionable por el sector privado. Solo se completa este apartado en el caso de regímenes de ayuda de estado.
- (4) La ayuda DECA coincide con el coste total subvencionable.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



5.- Tipología de gastos presentados a cofinanciación:

Los gastos previstos a cofinanciar son los definidos en el art. 6 de Orden ATP/42/2020, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación de proyectos de I+D+i del ámbito agroalimentario desarrollados por los centros tecnológicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, BOR nº 91, de 24 de julio de 2020.

6.- Aplicación de costes simplificados -artículo 67.1 letras b), c) y d)- En caso afirmativo señalar la modalidad que se empleará.

Modalidad de implementación: Costes indirectos, que se calcularán mediante la aplicación del 15% al total de gastos de personal justificados según se especifica en el art. 6 de Orden ATP/42/2020.

7.- Indicadores de productividad

Indicador	Valor previsto		
	2018	2021	2023
E021.- Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	0	9	0

9.- Indicadores de resultados

Indicador al que contribuye
No procede



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



10.-Relación de documentación complementaria que acompaña a la solicitud

- 1. Orden ATP/42/2020, de 18 de julio (BOR nº 91, de 24 de julio de 2020)**
<https://web.larioja.org/normativa?n=2793>
- 2. Borrador de resolución de convocatoria 2021**
- 3. Borrador de informe propuesta de resolución de concesión con DECA como ANEXO.**